

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 352-2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

30 JUL. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 31121, los señores: arquitecto Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, requieren el remate de un área que se torna inútil para cualquier uso que no sea el de integrarse a los lotes de su propiedad que es el lote 73 y 74, ubicados con frente a la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-SPD-14-719 del 2 de octubre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo informa: "Al respecto informamos lo siguiente: Los peticionarios son propietarios de los lotes 73 y 74 de la urbanización Santa Elena con clave 0108054087000 y 0108054084000 respectivamente.- Estos lotes colindan en su parte posterior con un área municipal y a continuación de esta con la servidumbre de paso de la acequia Chacón Sevilla.- En ambos lotes sugerimos la adjudicación del área especificada en las planimetrías correspondientes por ser colindantes directos y los únicos que se beneficiarían con esa franja de terreno.-Se presenta las planimetrías con el área municipal solicitada.-Por tratarse de faja de terreno inconstruible no es necesaria para la Municipalidad.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada, para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial."
- Que, existe la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, en la que se especifica que las áreas a ser adjudicadas, del lote 73 tiene la superficie de 134.90 m², comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el norte: G. A. D. M. A, servidumbre de paso; por el sur: Fabián Ernesto Arias Fiallos; por el este: GADMA; y, por el oeste: G.A.D.M.A.; y, del lote 74 tiene la superficie de 49.64 m², comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el Norte.- G.A.D.M.A y servidumbre de paso; por el sur: Arias Fiallos Fabián Ernesto; por el este: Naranjo Valle Santiago Rodrigo, y por el oeste: G.A.D.M.A; terrenos ubicados en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa.
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-14-0590 del 4 de noviembre de 2014, remite los datos catastrales de las fajas municipales a adjudicarse, ubicados en la calle Las Uvas, del lote 73, área de 134.90 m², tiene un avalúo de USD 9,443.00; y, del lote 74, área de 49.64 m², tiene un avalúo de USD 3,474.80;
- Que, mediante oficio OPM-14-5242 del 14 de noviembre del 2014, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la adjudicación forzosa "...con el fin de continuar este proceso, se indica que en este inmueble NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal.";
- Que, la Dirección Financiera, con oficio DF-14-689 del 8 de diciembre de 2014, informa que "las áreas de terreno ubicados en la calle Las Uvas no prestan productividad alguna a la Municipalidad."

30 JUL. 2015

- Que, mediante Resolución de Concejo 164-2015 de fecha 21 de abril de 2015 resuelve: “1.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado las fajas de terrenos municipales, ubicados en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; 2.-La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con las escrituras de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-719 del 02 de octubre de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, por el valor USD 9,443.00, correspondiente a un área de 139.90 m²; y, por el valor de USD 3,474.80, correspondiente a un área de 49.64 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. 3.- Deberá respetarse el ancho de la servidumbre de 1.00 de ancho a cada lado, según lo manifestado por la SENAGUA mediante oficio SDHP-18.02-060 suscrito por el Dr. Leonardo Velastegui responsable Técnico del CAC Ambato-SENAGUA.”
- Que, mediante escritura celebrada el 19 de junio de 2015, en la Notaría Primera del cantón Ambato, protocolizó la Resolución de Concejo N° 164-2015 del 30 de abril de 2015, mediante la cual se realizó autorizó el cambio de categoría, de bien de dominio público a bien de dominio privado, la faja municipal ubicada en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa;
- Que, mediante oficio AJ-15-1506, de 14 de julio de 2015, Asesoría Jurídica indica que por un error de tipeo, en el oficio AJ-14-2689 del 11 de diciembre de 2014, en el punto dos se hizo constar que se autorice la adjudicación a favor de los cónyuges señalados, del área de 139,90 m², cuando lo correcto es “**134,90 m²**”, en base de aquello y al haberse autorizado el presente trámite mediante Resolución de Concejo 164-2015 del 21 de abril de 2015, es necesario se reforme dicha Resolución así como también se consienta realizar la aclaratoria de la minuta protocolizada el 19 de junio de 2015 en la Notaría Primera.

RESUELVE

- Reformar la parte pertinente de la Resolución de Concejo 164-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, en razón de que Asesoría Jurídica señala que, por un error de tipeo, en el oficio AJ-14-2689 del 11 de diciembre de 2014, en el punto dos se hizo constar que se autorice la adjudicación a favor de los cónyuges arquitecto Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, del área de 139,90 m², cuando lo correcto es “**134,90 m²**”, de tal manera que diga: “se autoriza a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, por el valor de USD 9,443.00 correspondientes a un área de **134.90 m²**,” se mantienen las restantes disposiciones de la Resolución de Concejo 164-2015.
- Autorizar se realice la aclaratoria de la minuta protocolizada el 19 de junio de 2015 en la Notaría Primera.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c: Catastros y Avalúos
Sonia cepeda
2015-07-29

Planificación

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.